

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****22704*****Procedimiento Ordinario 0000451/2011.***

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000451/2011

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000451 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª ANDREA LOMMATZSCH contra la empresa LINK IMMOBILIEN INTERNATIONAL & PARTNER SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

En la ciudad de Palma de Mallorca, a trece de noviembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- Con fecha 22 de octubre de 2.012 se dictó Sentencia en los presentes autos estimando la demanda interpuesta por Dña. Andrea Lommatzsch contra la empresa Link Immobilien Internacional & Partner S.L. y condenando a la empresa demandada a pagar

SEGUNDO.- En fecha 9 de noviembre la Letrada Dña. Elena March Alcover actuando en representación de la demandante, presentó escrito interesando aclaración de la meritada Sentencia en los términos que constan en el mismo.

DISPONGO.- Que debo aclarar y aclaro la Sentencia dictada en los presentes autos en fecha 22 de octubre de 2.012 en el sentido de sustituir la cantidad que consta reflejada en el hecho probado 5º en concepto de salarios devengados entre el mes de octubre de 2.010 y el 13 de julio de 2.011, 10.133,33 €, por la cantidad correcta, 19.133,33 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno pudiendo ser objeto de impugnación junto con la resolución principal

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma, D. Ricardo Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social num. Cuatro de Palma de Mallorca; doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LINK INMOBILIEN Y PARTENER SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.